

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-103/23

BAHIA BLANCA, 04 de abril de 2023

VISTO:

La solicitud presentada por alumnos que cursan en paralelo las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación – Plan 2012 e Ingeniería en Sistemas de Información requiriendo poder cursar la asignatura Bases de Datos sin haber cursado previamente Análisis y Diseño de Sistemas;

La resolución CSU- 406/12 donde consta el Texto Ordenado de la Actividad Estudiantil y sus posteriores modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 20°, Inciso d) de dicho reglamento establece que para poder cursar y rendir asignaturas, en los casos de cursado paralelos, los alumnos deberán contar con las correlatividades exigidas para todas las carreras involucradas;

Que los miembros de la Comisión Curricular de la Licenciatura en Ciencias de la Computación, luego de consultar con los docentes de las materias involucradas, recomiendan otorgar lo solicitado en aquellos casos que el alumno haya cursado previamente las materias Lógica para Ciencias de la Computación y Requerimiento de Sistemas y aprobado Modelos de Software;

Que el cambio propuesto no afecta los estándares establecidos en la Res. ME-786/09 y sus modificatorias, que sirvió de marco al Proceso de Acreditación de Carreras de Informáticas;

Que los miembros del Consejo coinciden en la conveniencia de otorgar una excepción general para los alumnos que cursan la mencionada asignatura y considerar el cambio definitivo en la próxima modificación de Plan de Estudios que se realice;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión ordinaria de fecha 04 de abril de 2023 dicha solicitud:

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

///CDCIC-103/23

ARTICULO 1°: Otorgar una excepción general a partir del Segundo Cuatrimestre de 2023 para que los alumnos de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación (Plan 2012) que se encuentren también inscriptos en la carrera Ingeniería en Sistemas de Información puedan cursar la asignatura "Bases de Datos" (Cód. 7552) sin haber aprobado previamente "Análisis y Diseño de Sistemas" (Cód. 5534) pero habiendo cursado las materias "Lógica para Ciencias de la Computación" (Cód. 5704) y "Requerimiento de Sistemas" (Cód. 7911) y aprobado la materia "Modelos de Software" (Cód. 7821).

ARTICULO 2°: Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Gestión Académica para su conocimiento y efectos que corresponda; cumplido, archívese.-----